



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, ACTA 15, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY No. 104 DE 2025 CÁMARA, 123 DE 2024 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 225 AÑOS DE LA GESTA DEL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA “INSURRECCIÓN COMUNEROS DEL SUR” DE 1800 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto que la Nación se vincule a la conmemoración y homenaje público a los 225 años del movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur”, a celebrarse en la Subregión Sabana del departamento de Nariño, conformada por los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes.

Artículo 2°. La Nación exalta y enaltece con motivo de estas efemérides la noble misión que cumplieron las siguientes personas en el marco del movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur”:

- Manuela Cumbal
- Francisca Aucu
- Paula Flores
- Liberata Morangal
- Josefa Bolaños
- Fulgencia Chaucanes.
- Julián Carlosama
- Ramón Cucas Remo
- Lorenzo Pisacal.
- Maríano Cerón.
- José Betancur.
- Baltazar Tutistar
- Bernardo Vaca.

Artículo 3°. Conmemoración del día. Autorícese al Gobierno nacional a realizar distintos eventos, actividades y programas el 18 de mayo de cada año en los que exalte el valor y la importancia del legado histórico del movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur”.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte o quienes haga sus veces, para que pueda destinar las partidas presupuestales correspondientes para el mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales ubicadas dentro del área de los municipios pertenecientes a la Subregión Sabana del departamento de Nariño, así como de las vías terciarias y secundarias recorridas por el movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur”.

Artículo 5°. Reconocimiento de obras. Autorícese al Gobierno nacional para que pueda incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de

Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar obras y actividades de interés público, social, cultural y ambiental en los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes con motivo de la celebración de los 225 años del Movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur”.

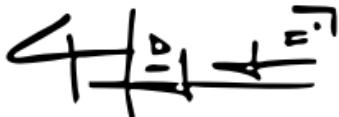
Artículo 6º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, sólo podrán celebrar convenios interadministrativos o contratos entre la Nación, los municipios de la Subregión Sabana y/o la gobernación del departamento de Nariño, siempre y cuando el objeto de esos contratos guarde relación con los beneficios propuestos en la presente ley.

Artículo 7º. Educación y difusión de la Historia: Autorícese al Gobierno nacional, en colaboración con las entidades educativas y culturales, a implementar programas de educación que incluya la historia del Movimiento independentista denominado “Insurrección Comuneros del Sur” en los currículos escolares de los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes. Estos programas deben promover el entendimiento y la valoración de la independencia y la resistencia comunitaria en la región, así como la participación activa de los ciudadanos en la conmemoración de este evento histórico.

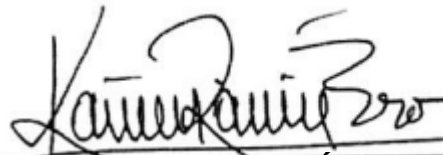
Parágrafo: Los programas a que hace el anterior artículo deberán ser presentados por las instituciones educativas públicas a la secretaria de Educación o ante el organismo que haga sus veces de los municipios de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Ospina y Sapuyes, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

Artículo 8º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

En sesión del día 11 de noviembre de 2025, fue aprobado en primer debate **PROYECTO DE LEY No. 104 DE 2025 CÁMARA, 123 DE 2024 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 225 AÑOS DE LA GESTA DEL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA “INSURRECCIÓN COMUNEROS DEL SUR” DE 1800 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 4 de noviembre de 2025, Acta 14, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Presidente



CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
Vicepresidenta



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario